

RESOLUCION EX Nº 945 /

ARIADNA PRAT JARA

RUT Nº [REDACTED]

CONDONA MULTA Y SUSPENDE CLAUSURA

LA SERENA, 16 de diciembre 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 22 de octubre de 2025, se cursó Notificación de Infracción N° 1493907, a la contribuyente individualizada, domiciliada en [REDACTED], por no otorgamiento de documento legal por servicios del giro, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

2º Que, la contribuyente individualizada se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa total de \$800.000 y 2 días de clausura de su establecimiento comercial.

3º Que, mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2025, la contribuyente presentó solicitud tendiente a rebajar la multa y dejar sin efecto la clausura, con motivo de la mencionada infracción, por las razones que acredita y expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO;

CONDÓNESE 80% DE LA MULTA IMPUESTA.

SUSPÉNDASE DOS DÍAS DE LA CLAUSURA IMPUESTA, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE HACERSE EFECTIVA JUNTO CON LA QUE CORRESPONDA APlicar EN SU OPORTUNIDAD, EN EL EVENTO DE UNA NUEVA INFRACCÓN DENTRO DE UN PLAZO DE 24 MESES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL**